



Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 412 - 2022

LIMA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° D000232-2022-MML-SGC-SAC-SR2 de fecha 10 de octubre de 2022, el Regidor Metropolitano Víctor Raúl Aguilar Rodríguez presenta ante el Concejo Metropolitano una moción a fin de que las sesiones de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura sean transmitidas en vivo, a través de las redes sociales de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



Que, el inciso 2 del Artículo 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de Orden del Día; así también, el Artículo 75 del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano (RIC) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece que las mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del Municipio o la Región y las relaciones con el Gobierno;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Metropolitano de Lima, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Declarar de interés metropolitano, que las sesiones de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura sean transmitidas en vivo, a través de las redes sociales de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 2. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE